Of.0026-2013- DF-CFR.
Manta, enero 25 de 2013.

Tramite
598

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GADM-
CIUDAD DE MANTA.
Ciudad.

Fecha: 30/01/13 16:25
7709-2012
Folios:

De mi consideración.

En referencia a ruta de documento #356-SM-SMC, con trámite #7709-2012, de Secretaria Municipal, relacionado a oficio presentado por la Sra. Letty María Mattos, propietaria de un terreno en la Lotización Marbella, de clave catastral #2161711000, en la Parroquia Los Esteros, cuyo terreno fuera afectado en el año 2004 por la planificación y regularización entre la av. Marbella y Av. Tercera; indico señor Alcalde, que, revisado los archivos contables de años anteriores, existe un pago realizado a la Sra. Letty María Mattos, por un monto de US$155.73, por concepto de afectación de predio con clave catastral #2161711000,con un área de terreno de 129.78 m2, por apertura de la calle tercera, con un avalúo m2 de $1,20, (la documentación pertinente, reposa en el Dpto. Contable).

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Cp.a Carlos Fuentes Rivera
DIRECTOR FINANCIERO MCPL (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: Abril 18 2013
SECRETARIA GENERAL

c.c. ASESORIA JURÍDICA MCPL
mg

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

ANEXO 2

Municipio de Manta

02/07/14 10:38
1554

DIRECCION DE GESTION JURIDICA

Memorando No. 308 – DGJ -GVG - 2014

PARA: Ing. Jorge Zambrano Cedeño.- **ALCALDE DE MANTA**
FECHA: Manta, 01 de julio de 2014.

Atendiendo trámite No. 1554, referente al informe emitido por el Abg. David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos y Catastros, relativo a la comunicación presentada por la Sra. Letty María Mattos De Molina, sobre la expropiación de un terreno ubicado en la Cdla. Marbella, al respecto indico:

Que, con fechas 07 de enero de 2013 y 17 de febrero del 2014, mediante memorando No. 0027- DL - LRG – 2013 y No. 0135- DL - LRG – 2013 respectivamente, el Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Sindico Municipal, se emitieron pronunciamiento legales con respecto a la comunicación presentada por la Sra. Letty María Mattos De Molina, concluyendo en el ultimo criterio legal, en los siguientes términos: "Acogiendo el informe de la Dirección Financiera y revisada la documentación que se adjunta a la misma, se constata que con fecha 05 de abril de 2001, mediante memorando No. 1715 la Lcda. Marcia Chávez de Cevallos, Alcalde de Manta encargada en ese entonces, indica a la Dirección Financiera, que de acuerdo a los informes de las Direcciones de Avalúos, Catastros y registros Municipales y Financiera, con relación a la afectación sufrida al predio de la señora Letty María Mattos, de clave catastral No. 2161711000 ubicada en la Ciudadela Marbella para apertura de la Calle Tercera, con un área afectada de 129,78m2 cuyo avaluó municipal es USD$ 1.20 por metros cuadrados, dispone la elaboración del cheque para el pago de la afectación indicada; En virtud de ello, a través del Comprobante de egreso de fecha 06 de abril de 2001, se cancela a la señora Letty María Mattos un valor de USD$ 155.73 por concepto de afectación sufrida al predio antes señalado. Por cuanto del presente informe, se ha establecido que a la señora Letty María Mattos mediante cheque No. 16878 se le ha cancelado el valor de USD$ 155.73 por concepto de pago de afectación de su propiedad ubicada en la Lotización Marbella, la misma que fue recibida, según lo demuestra el comprobante de egreso por la señora Letty María Mattos; tornándose en este caso improcedente la solicitud de la peticionaria de que se le cancele un valor de afectación que como se ha determinado, ya esta cancelado".

En virtud de lo expuesto; y, una vez que se ha revisado de manera minuciosa la documentación que se encuentra aparejada al presente trámite y que ha servido de base para dar contestación a la petición de la señora Letty María Mattos De Molina, se puede establecer que a nombre de la peticionaria consta cancelada un valor de $ 155.73 dólares por afectación de un área de 129,78m2 para la apertura

de una calle en la Ciudadela Marbella; por consiguiente el GAD- Municipal de Manta, ya canceló la afectación que hace la referencia en la comunicación la señora Letty María Mattos De Molina; en el sentido de que se le ha notificado con una coactiva de predios urbanos, debo de indicar que el valor que se ha generado de este impuesto se debe al área restante que le queda como área útil; es necesario expresar lo que establece el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, que dice: "***Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución***"

Atentamente

Ab. Gonzalo Vera González
PROCURADOR SINDICO MCPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ASESORÍA JURÍDICA